



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 88/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Franco MARAZZI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 88/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 88/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2015 de las asignaturas Termodinámica y Materiales Metálicos, eximiéndolo de lo




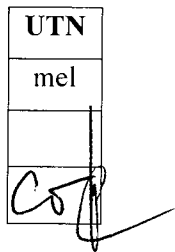
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, al alumno Franco MARAZZI,
Legajo N° 129519, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 729/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior